

JLSS/CCC/CBF  
N° Int. 312/2017

**MODIFICA MENCIONES Y DATOS DE POSTULANTE SELECCIONADO EN EL SEGUNDO LLAMADO 2015, TITULO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL /**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
**06 ABR 2017**  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

**06 ABR. 2017**

SANTIAGO,

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° **4067** /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 9.271, de fecha 27 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016; el Oficio N° 746, del Director SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 21 de febrero de 2017, en que solicita corregir el monto de ahorro acreditado de un beneficiario, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de 2015, modificada por Resolución Exentas N° 9.271, (V. y U.), de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015 para postulación al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- b) Que mediante Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de fecha 12 de enero de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Segundo Llamado 2015, fijándose en 5.676 el número de postulantes seleccionados en el Título II;
- c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce de dichos beneficios se incluyeron, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, por un monto equivalente a (725 – P\*0,375) Unidades de Fomento (U.F.) de subsidio directo; y que luego de extendido dicho Certificado de Subsidio se ha podido comprobar que se incurrió en error en cuanto al monto de ahorro acreditado al momento de postular, todo lo cual se acredita en documentos que se acompañan:

NOMBRE	C. NAC. I.	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	MONTO DE AHORRO		SALDOS MEDIOS				PUNTAJE SELECCION		TITULO	ALTERNATIVA
			Dice	Debe Decir	Dice		Debe Decir		Dice	Debe Decir		
					Ult. Sem.	Pen. Ult. Sem.	Ult. Sem.	Pen. Ult. Sem.				
MAURICIO ANTONIO VEGA PÉREZ	14065001-3	DS1T2 2-2015 NA08800	222,000	79,179	0	0	92,575	89,080	381,00	268,36	II	Colectiva

d) Que en tal evento, corresponde practicar las correcciones pertinentes al puntaje de selección y al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor del beneficiario que se indica, cuyo ahorro y saldos medios, al ser erróneamente digitados, afectó al puntaje de selección que le corresponde, siendo este de 268,36 puntos en lugar de los 381,00 erróneamente consignado, puntaje que igualmente es superior al puntaje mínimo o de corte que se registró en la Región y Título a que postuló, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARLOS PIZARRO L.  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

**RESOLUCION :**

1º.- Rectifícase el puntaje de selección consignado en las nóminas adjuntas a la Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de fecha 12 de enero de 2016, de acuerdo a lo señalado en los considerandos c) y d) de esta Resolución, del postulante seleccionado para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2015, don Mauricio Antonio Vega Pérez, Cédula de Identidad N° 14.065.001-3, reemplazando el guarismo "381,00" por "268,36".

2º.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, el Certificado de Subsidio Habitacional serie DS1T2 2-2015 NA08800, correspondiente a don Mauricio Antonio Vega Pérez, Cédula de Identidad N° 14.065.001-3, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución en relación con el ahorro consignado en este, en el sentido de sustituir el guarismo "222,000" por "79,179".

3º.- Déjase constancia que al efectuar las rectificaciones dispuestas en la presente Resolución, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2015, ni la distribución regional de dichos postulantes y recursos.

4º.- El SERVIU Región de la Araucanía, comunicará a través de carta certificada la presente resolución a la persona individualizada en el considerando c).

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



CARLOS PIZARRO L.  
Abogado

DIVISION JURIDICA



M. CECILIA CACERES  
Jefa

DIVISION JURIDICA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANÍA
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)